



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República en el artículo 3, establece los deberes primordiales del Estado y, entre otros, cita los siguientes:

“Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.”

“Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.”;

Que el artículo 243 de la Constitución Política de la República, establece los objetivos permanentes de la economía y en forma específica señala: “El incremento y la diversificación de la producción orientados a la oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades del mercado interno”;

Que como consecuencia de una apertura del país al mercado internacional, sin regulaciones que observen las disposiciones constitucionales vigentes, ha ocasionado un ingreso incontrolado de productos provenientes de diferentes países, está afectando la producción nacional y agudizando por tanto los problemas económicos y sociales,

Que el ingreso indiscriminado de productos cárnicos procedentes del exterior, está generando en la provincia de Morona Santiago conflictos sociales y económicos de magnitud, en razón de que la mayoría de los ganaderos tienen como única fuente de ingresos esta actividad, por lo que se siente afectada al no encontrar un mercado nacional seguro y competitivo, que normalmente ha sido abastecido por unidades de producción del país,

Que con las últimas medidas económicas dictadas por el actual Gobierno, se ha agravado aún más la situación de los ganaderos de la zona; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar a los señores Presidente Constitucional de la República y Ministro de Agricultura y Ganadería en las personas del ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa y doctor Luis Macas, respectivamente, lo siguiente:

- 1.- No permitan, desde otros países, el ingreso indiscriminado de productos cárnicos, a fin de evitar la quiebra de los productores nacionales, que han realizado inversiones para satisfacer las necesidades del mercado interno; y,
- 2.- Se formulen con el carácter de prioritario, políticas agropecuarias que establezcan incentivos a la producción nacional para mejorar sus niveles de competitividad.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.


Dr. RAMIRO RIVERA MOLINA
PRIMER VICEPRESIDENTE


Dr. JHON ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL